



EL ILMO. SR. DON JUAN ALFONSO CABELLO MESA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE --

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

OCTAVO ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRECCIÓN MECANIZADA DE PRUEBAS TIPO TEST EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Concejal de Gobierno en materia de Recursos Humanos, dicta una Instrucción el día 7 de febrero de 2020, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 4 de julio de 2019, se adjudicó, en virtud de Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, el contrato menor de suministro de licencia anual de utilización del programa GEXCAT para la confección y corrección de los ejercicios de los procesos selectivos de este Excmo. Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la sucesión de procesos de selección y provisión en esta Corporación, en los que se hace preciso llevar a cabo la corrección de ejercicios tipo test, incluidos en la fase de oposición de los citados procesos selectivos que se efectúan para la selección de personal, con ocasión de la ejecución de las Ofertas Públicas de Empleo así como en el desarrollo de las distintos procesos para la configuración de listas de reserva ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

Teniendo en cuenta que la corrección de exámenes tipo test resulta imprescindible puesto que desde este Excmo. Ayuntamiento no se cuenta con los medios materiales y técnicos necesarios para su ejecución.

Esta Concejalía tiene la intención de licitar el servicio de corrección mecanizada de pruebas tipo test en procesos selectivos de esta Corporación, por lo que se solicita que el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, proceda a tramitar el correspondiente expediente administrativo de contratación.”

II.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, celebrada el día 8 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Iniciar y aprobar el expediente de contratación del **“SERVICIO DE CORRECCIÓN MECANIZADA DE PRUEBAS TIPO TEST EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”**, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, con un plazo de duración de tres años y con posibilidad de prórroga por otros dos años.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación	R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	22/09/2020 07:43:40
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	21/09/2020 16:56:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/09/2020 14:41:01
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==		



SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la citada contratación y que se anexan al presente acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros (5457,00 €), IGIC incluido, soportado en los siguientes documentos contables con cargo a la aplicación presupuestaria D4115 92002 22706:

- Documento contable en fase A con número de apunte previo 920200001817 y por un importe total de **909,50 €**, correspondiente al ejercicio 2020.
- Documento contable en fase A con número de apunte previo 920209000089 y por un importe total de **4.547,5 €**, correspondiente a los siguientes ejercicios:
 - o Ejercicio 2021: **1819,00 €**.
 - o Ejercicio 2022: **1819,00 €**.
 - o Ejercicio 2023: **909,50 €**.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación

III.- Con fecha 29 de junio de 2020, por parte de la unidad técnica prevista en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas se procede a la apertura de los sobres presentados en la licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRECCIÓN MECANIZADA DE PRUEBAS TIPO TEST EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, constatando que únicamente se ha presentado a dicha contratación la empresa **INNOCAN SISTEMAS, S.L.**, con CIF B76567577.

IV.- La empresa **INNOCAN SISTEMAS, S.L.**, con CIF B76567577, de conformidad a la cláusula 14 del PCAP, presenta la siguiente documentación que se une al expediente:

A) Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (**Anexo I**)

B) La oferta, redactada según modelo del **Anexo II**, con el siguiente contenido:

“Dña Concepción Nieves Barella Pérez, con DNI número 42165726-X en nombre y representación de la Sociedad INNOCAN SISTEMAS S.L. con C.I.F B76567577 con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Ramón y Cajal 3, Local 10, 30003 Santa Cruz de Tenerife, para la licitación del contrato DEL “SERVICIO DE CORRECCIÓN MECANIZADA DE PRUEBAS TIPO TEST EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

1.-En letras y en números, SIN IGIC:

- 5100 euros (cinco mil cien euros)

2.-Porcentaje IGIC:

- IGIC:7%(siete %)

- Euros IGIC: 357€ (trescientos cincuenta y siete euros)

3.-Total proposición con IGIC: 5457€ (cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros)

B) MEJORA PROPUESTA ANS[X]:

Acuerdo de nivel de servicio (ANS): la oferta incluye una reducción de
 de todos los tiempos de resolución del ANS Tiempo máximo de resoluc.
 Incidencia grave 2 horas

Código Seguro De Verificación	R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	22/09/2020 07:43:40
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	21/09/2020 16:56:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/09/2020 14:41:01
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==		



Incidencia media 4 horas
Solicitudes y consultas 4 horas

- “
- **C) Autorización a las siguientes consultas.**
 - Registro Oficial de Licitadores del Estado: SI
 - Tesorería General de la Seguridad Social: SI
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria: SI
 - Servicio de Verificación de Datos de Identidad: SI
 - Caja General de Depósitos: SI

D) Autorización del licitador para comunicaciones electrónicas así como un correo a efectos de comunicaciones: administración@innocan.com

V.- Con fecha 1 de julio de 2020 se emite Informe técnico por el Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones de valoración de ofertas del expediente relativo a la contratación del servicio de corrección mecanizada de pruebas tipo test en procesos selectivos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, mediante el que se dispone que: *“Según la documentación recibida en este Servicio Técnico una vez transcurrido el plazo establecido en el procedimiento, ha presentado oferta la siguiente empresa:*

- INNOCAN SISTEMAS SL., en adelante INNOCAN.

Los aspectos establecidos en el documento de condiciones para la valoración de las ofertas son los siguientes:

Criterios cuantificables mediante fórmulas: 100%

1. *Precio: 80%*
2. *Acuerdo de nivel de servicio (ANS): 20%*

1. *En relación al precio:*

Oferta de INNOCAN 5.100,00 € IGIC no incluido.

Aplicando la fórmula descrita en los pliegos de condiciones para calcula la puntuación de este criterio:

$$P = 80 \times [1 - (Po - Pmin) / Plic]$$

Siendo:

- *Po = el precio ofertado.*
- *Pmín = el precio mínimo ofertado.*
- *Plic = el presupuesto de licitación.*
- *P = Puntos obtenidos como resultado de la ecuación.*

$$P = 80 \times [1 - (5.100,00 - 5.100,00) / 5.100,00] = 80$$

Por lo tanto, obtiene 80 puntos.

2. *Acuerdo de nivel de servicio (ANS).*

<i>Oferta de INNOCAN</i>	<i>La oferta incluye una reducción de la mitad, de todos los tiempos de resolución del ANS: Incidencia grave - 2 horas Incidencia media - 4 horas Solicitudes y consultas - 4 horas</i>
--------------------------	---

En la oferta se incluye una reducción al menos a la mitad, de todos los tiempos de resolución del ANS, por lo tanto, según el criterio de valoración descrito en los pliegos, obtiene 20 puntos. El resumen de la valoración es el siguiente:

<i>Aspecto valorado</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Precio</i>	<i>80</i>
<i>Acuerdo de nivel de servicio (ANS)</i>	<i>20</i>

Código Seguro De Verificación	R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	22/09/2020 07:43:40
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	21/09/2020 16:56:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/09/2020 14:41:01
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==		



Total	100
--------------	------------

A la vista de lo anterior, se propone la adjudicación del “SERVICIO DE CORRECCIÓN MECANIZADA DE PRUEBAS TIPO TEST EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” a la empresa **INNOCAN SISTEMAS SL**, por un importe de **5.100,00 € sin IGIC (...)**.”

VI.- Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, de fecha 8 de julio de 2020, se dispuso: “**ÚNICO.- Requerir a la empresa INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577, para que aporte a este Ayuntamiento en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la comunicación del presente realizada, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la siguiente documentación:**

- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las **Obligaciones Tributarias con la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias**

-Que la empresa se encuentra al corriente en **obligaciones naturaleza tributaria con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife** o autorizar expresamente al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos a comprobar dichos extremos”.

VII.- La empresa INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577 presenta la documentación requerida en tiempo y forma, que se une al expediente.

VIII.- Mediante Decretos de la Sra. Concejala Delegada, de fecha 27 de julio de 2020 y 13 de agosto de 2020, se dispuso rectificar el error material advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2020, relativo al inicio y aprobación del expediente de contratación del “**SERVICIO DE CORRECCIÓN MECANIZADA DE PRUEBAS TIPO TEST EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**”.

IX.- Por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos se emitieron los documentos contables en fase “A” con la previsión de que la adjudicación del presente contrato comenzara el día 1 de julio de 2020, no obstante, debido al retraso producido en la tramitación del presente expediente, se calcula el comienzo del mismo a partir del día 16 de septiembre del corriente, lo que obligaría a un reajuste presupuestario en la ejecución del contrato con la extensión de los efectos hasta el día 15 de septiembre de 2023, por lo que se expiden los siguientes documentos contables:

EJERCICIO	TERCERO	FASE	Nº APUNTE PREVIO	IMPORTE(con IGIC)
2020	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	A/	920200006992	378,96
2020	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	D	920200006994	530,54
2021	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	D	920209000308	1819,00
2022	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	D	920209000308	1819,00
2023	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	D	920209000308	909,50
2023	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	AD	920209000309	378,96

X.- Remitido el expediente a fiscalización previa, la Intervención, con fecha 15 de septiembre de 2020, emite informe con observaciones al mismo, que han sido subsanadas en el presente informe:

- Se incluye el Grupo de Apunte en los documentos contables descritos en el Antecedente anterior.

Código Seguro De Verificación	R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	22/09/2020 07:43:40
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	21/09/2020 16:56:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/09/2020 14:41:01
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==		



- Se adjunta certificado de que la empresa propuesta adjudicataria, se encuentra al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, emitido con fecha 16 de septiembre de 2020.

XI.- Remitido nuevamente el informe-propuesta a fiscalización previa, la Intervención General emite informe de conformidad al mismo, con fecha 18 de septiembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como lo dispuesto en la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020, el órgano de contratación es la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife**.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

II.- De conformidad con lo dispuesto en la **Cláusula 15 del PCAP** *“15.1.- Finalizado el plazo de licitación, por la unidad técnica se procederá a la apertura de las proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizando que la apertura no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará por la unidad técnica de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula decimoprimera de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá en el mismo acto a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

15.2.- *Si el órgano de contratación apreciase la existencia de ofertas anormalmente bajas, por concurrir en las mismas las circunstancias que se indican en la Cláusula 11 del presente Pliego, será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 159.4, en relación con el 149 de la LCSP. Por ello, se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento.*

15.3.- *La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS NATURALES** desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las licitadoras podrán retirar sus ofertas.*

15.4.- *La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.”*

III.- Con fecha 1 de julio de 2020 se emite Informe técnico por el Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones de valoración de ofertas del expediente relativo a la contratación del servicio de corrección mecanizada de pruebas tipo test en procesos selectivos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, mediante el que se dispone *“proponer la adjudicación del “SERVICIO DE CORRECCIÓN MECANIZADA DE PRUEBAS TIPO TEST EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” a la empresa **INNOCAN SISTEMAS SL**, por un importe de **5.100,00 € sin IGIC(...)**”.*

5/7

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	22/09/2020 07:43:40
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	21/09/2020 16:56:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/09/2020 14:41:01
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==		



Asimismo, consta en el expediente la documentación requerida a la empresa INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, de fecha 8 de julio de 2020.

Respecto al **acto expreso de aceptación de la adjudicación del contrato**, para dar por formalizado el mismo, el mismo debe contener al menos, los siguientes extremos:

1.- La identificación de la entidad adjudicataria con referencia a la capacidad del firmante:

Consta según el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, como Apoderado: **Concepción Nieves Barella Pérez**, con NIF: 42165726X y Apoderamiento: Solidario

Asimismo, consta en el expediente Bastanteo de poder de **D^a. Concepción Nieves Barella Pérez**, mayor de edad, con DNI núm. 42165726X, en virtud de **escritura de constitución** número 2012/513 otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Juan-José Esteban Beltrán, el día 7 de marzo de 2012, bajo el número de protocolo 513, por la que se designa como **Administrador Único** de la Sociedad, con cuantas facultades le correspondan, según Ley y los Estatutos Sociales, y por tiempo indefinido

Por tanto, queda acreditado la capacidad de **D^a. Concepción Nieves Barella Pérez**, con DNI número 42165726X, con poderes para contratar en nombre y representación de **INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577**.

2.- Importe de adjudicación de 5.100,00 euros (excluido IGIC) y **de 5.457,00 €** incluido el IGIC del 7%, según oferta presentada.

3.- La duración del contrato: plazo de duración de **TRES AÑOS (3)** a contar desde el día siguiente al de la aceptación de la resolución de adjudicación por parte del adjudicatario, asimismo se prevé posibilidad de prórroga de **DOS AÑOS (2)**, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el/la empresario/a, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, de conformidad con la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

IV.- Asimismo en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, en el mismo sentido que el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 424/20107, de 28 de abril, y el Acuerdo Plenario de 18 de julio de 2018, el presente expediente está sometido a fiscalización previa.

Por todo lo expuesto, y con informe favorable de la Intervención General, se propone elevar el presente expediente a la Junta de Gobierno Local, con la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar el contrato del **servicio de corrección mecanizada de pruebas tipo test en procesos selectivos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, a la empresa **INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577**, por importe de **5.100 euros** (excluido IGIC) y de **5457,00 €** (incluido el IGIC), con cargo a la partida presupuestaria D4115 92002 22607, con un plazo de duración de **TRES AÑOS (3)** a contar desde el día siguiente al de la aceptación de la resolución de adjudicación por parte del adjudicatario, asimismo se prevé posibilidad de prórroga de **DOS AÑOS (2)**, siempre que sus características permanezcan inalteradas durante el período de duración de éstas, que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el/la empresario/a, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

6/7

Código Seguro De Verificación	R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	22/09/2020 07:43:40
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	21/09/2020 16:56:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/09/2020 14:41:01
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==		



Segundo.- Autorizar el reajuste del compromiso de los créditos vinculados al **servicio de corrección mecanizada de pruebas tipo test en procesos selectivos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobando** los siguientes documentos contables, con cargo a la partida presupuestaria D4115 92002 22607:

EJERCICIO	TERCERO	FASE	Nº APUNTE PREVIO	IMPORTE(con IGIC)
2020	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	A/	920200006992	378,96
2020	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	D	920200006994	530,54
2021	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	D	920209000308	1819,00
2022	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	D	920209000308	1819,00
2023	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	D	920209000308	909,50
2023	INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577	AD	920209000309	378,96

Tercero.- Notificar a la empresa **INNOCAN SISTEMAS, S.L., con CIF B76567577**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución para su **aceptación expresa, dando por formalizado el mismo.**

Cuarto.- Notificar el acuerdo al Servicio de Gestión Presupuestaria, de conformidad con la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el portal de Transparencia municipal.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la funcionaria D^a. Laura Martín Tirado, Jefa de Sección de Formación, Selección y Promoción del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación	R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	22/09/2020 07:43:40
	Juan Alfonso Cabello Mesa - Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana y Presidente del Oafar	Firmado	21/09/2020 16:56:39
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	21/09/2020 14:41:01
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/R71BPXr0QT2m9Q4Yk9/VoQ==		

